

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Fecha Estado: Página: ESTADO No. **153** 17-11-2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120130054500	Ejecutivo Singular	RAMON EMILIO LONDOÑO MUÑOZ	EDINSON URIEL BETANCUR QUINTERO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que como ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de que se le expidan las copia que requiere, previo pago del arancel judicial. (L) VER PDF	17/11/2021		
05001400300320130056300	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	MONICA PATRICIA PALACIO ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el anterior escrito de renuncia de poder, presentado por la apoderada de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, mediante auto del 26 de septiembre de 2018 (folio 106 cd. 1) (ARCH) VER PDF	17/11/2021		
05001400300520150193800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	HENRY ALBERTO BUSTAMANTE RIOS	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud presentada por la parte demandada en el anterior escrito, ha de indicársele a la memorialista que el derecho de petición no procede contra las actuaciones judiciales, como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia T-311 de 2013, por cuanto dichas actuaciones procesales, se encuentran reguladas en el Código General del Proceso, y como tal se sujetan a los términos y etapas procesales previstos para el efecto-No obstante, respecto a lo peticionado, se le hace saber con respecto a la devolución de los dineros, tal como aparece en la anotación del programa de gestión Siglo XXI del 30 de julio de 2021 que esto se encuentran a su disposición, para su pago sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes.-En relación al desglose del título valor, el mismo ya se encuentra ordenado (ARCH) VER PDF	17/11/2021		

ESTADO No.	153				Fecha Estado:	17-11-2021	Página:	2
05001400300620110055300	Ejecutivo Singular	MIRYAM MARIN MORA	FABRIANNI ANDRES ALVAREZ BARRENECHE	Auto decreta medida cautelar Embargo remanentes-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	17/11/2021			

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620150088800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MILEIDY MARITZA BARRERA MELENDEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	17/11/2021		
05001400300620150104800	Ejecutivo Singular	C.M.T. ELECTRODOMESTICOS S.A.S.	ARMANDO GARCIA METAUTE	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito-se tiene por revocado el poder otorgado a la doctora Ana Luisa Moreno Cuesta.-Se reconoce personería a la abogada MELISA MORALES YEPES portadora de la T.P. 273.480 del C. S. de la J.-Ahora, atendiendo a la solicitud presentada por la demandada, ha de indicarse que el derecho de petición no procede contra las actuaciones judiciales, como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia T-311 de 2013, (T/ED) VER PDF VER PDF	17/11/2021		

ESTADO No. 153		Fecha Estado: 17-11-2021			Página: 3		
05001400300720060055600	Ejecutivo con Título Hipotecario	GERMAN BOTERO HINCAPIE	ALVARO JAVIER ESCOBAR RESTREPO	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el doctor Eudoro Quintero Quintero, de requerir a la parte demandada para que diligencie los oficios de desembargo, toda vez que los oficios de levantamiento de medidas cautelares no le fueron entregados a la parte ejecutada, en virtud del embargo de remanentes del que se tomó nota en este proceso, para el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Medellín, proceso con radicado 05001 31 03-004-2005 00302 00, donde una vez sea rematado el inmueble dejado a su disposición, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 465 del Código General del Proceso, debido a la concurrencia de embargo que existe en el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín.-Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si ya fueron expedidos los oficios de desembargo ordenados en el auto del 20 de febrero de 2020 (folio 371 cd. 1), y enviados al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Medellín (OF/ARCH) VER PDF	17/11/2021		
05001400300720120049600	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	JULIO CESAR ALZATE LOPEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito de renuncia de poder, presentado por la apoderada de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, mediante auto del 22 de marzo de 2019 (folio 148 cd. 1 (ARCH) VER PDF	17/11/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820090110900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BERNARDO TRUJILLO GONZALEZ	JOSE DE JESUS AGUIRRE LAVERDE	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, FRACCIONAR la orden de pago de depósitos judiciales que obra a folios 217 de este mismo cuaderno, y se le pague a los señores ALICIA FERNANDA ZAPATA RAMIREZ con cédula N° 39.190.890 la suma de TRES MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.023.499.44), y al señor SAMUEL ARTURO TRUJILLO VILLEGAS, con cédula N° 71.652.944 la suma de SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.046.998.89), de acuerdo al trabajo de	17/11/2021		

ESTADO No.		153		Fecha Estado:		17-11-2021		Página:		4	
partición aprobado por el Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Medellín (T/L) VERPDF											

ESTADO No.153

Fecha Estado:17-11-2021

Página:5

05001400301020100096000	Ejecutivo Mixto	HELM BANK S.A.	LUIS GUILLERMO OCHOA MUNERA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre el anterior escrito presentado por la señora Socorro Josefina Bohórquez Castañeda, se requiere a la mencionada memorialista, para que alleguen el certificado de existencia y representación legal de SISTEMCOBRO S.A.S., donde se desprenda que actúa como representante legal de la mencionada entidad, además que haya cambiado la razón social por SISTEMGORUP S.A.S. (L) VER PDF	17/11/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020120074800	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	DIEGO ARMANDO CHAVES SILDARRIAGA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF VER PDF	17/11/2021		
05001400301020130047600	Ejecutivo Singular	C.M.T. ELECTRODOMESTICOS S.A.	DRAYAN ELEJANDRO ZABALA MONSALVE	Auto reconoce personería se tiene por revocado el poder otorgado a la doctora Ana Luisa Moreno Cuesta.-se reconoce personería a la abogada MELISA MORALES YEPES portadora de la T.P. 273.480 del C. S. de la J (L) VER PDF	17/11/2021		
05001400301120110026500	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTHA LIBIA ROJAS OROZCO	LEONOR DEL CARMEN LOPEZ TORRES	Auto corre traslado Del recurso de reposición y en subsidio el de apelacion, presentado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto del 6 de agosto de 2021 y notificado por estados del 20 del mismo mes y año, por medio del cual se negó aclarar la nomenclatura del bien inmueble rematado, se corre traslado a las partes, por el término de TRES (3) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 319 del Código General del Proceso V(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	17/11/2021		

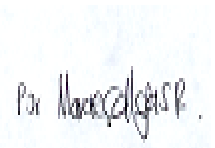
ESTADO No. 153		Fecha Estado: 17-11-2021				Página: 6	
05001400301120190058500	Ejecutivo con Título Hipotecario	ROSA NELLY CASTAÑO LOPEZ	OSCAR ORLANDO RENDON LOPERA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 5 de agosto de 2021 y notificado por estados del 19 del mismo mes y año, mediante el cual se le manifestó que se incorporaba el escrito de acumulación, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no se aportó con el mismo la demanda de acumulación que allí se indica, y del programa de gestión Siglo XXI aparece que el memorial solo tiene un folio-Se requiere al memorialista para que previo a presentar solicitudes innecesarias, revise el expediente para saber el estado del mismo. (L) VERPDF	17/11/2021		
05001400301320130112500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GABRIEL JAIME CARMONA TANGARIFE	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Gerente General de COONORTE, indicando que no puede cumplir con la orden de embargo, toda vez que el demandado Gabriel Jaime Carmona Tangarife, laboró para esa empresa hasta el 11 de agosto de 2021 (L) VER PDF	17/11/2021		
05001400301320130134700	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIA TORRES DE MIRAFLOREZ P.H.	LEONARDO DE JESUS ARANGO GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se le hace saber que como ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de que pueda revisar el expediente y retirar el oficio de desembargo (ARCH)= VER PDF	17/11/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620160029300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN, AHORRO Y CREDITO - COBELÉN	YES DUBAN ECHEVERRI LOPEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fueron diligenciados los oficios N° 4452 y 4453 del 21 de febrero de 2020 dirigido a la EPS SURA y a la CIFIN HOY TRANSUNION-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, con la información solicitada en el oficio 4453, con respecto a los productos financieros que posee el demandado. (L) VER PDF	17/11/2021		

ESTADO No. 153		Fecha Estado: 17-11-2021				Página: 7	
05001400301620180012100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	RUTH STELLA CANO ATHEORTUA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se aclara el auto del 13 de agosto de 2021 y notificado por estados del 27 del mismo mes y año, en el sentido de indicar que la SUSPENSION DEL PROCESO, VA HASTA EL 7 DE ENERO DE 2022, en lo demás queda igual dicha providencia.-Por lo tanto, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, librar el correspondiente oficio (OF/L) VER PDF	17/11/2021		
05001400301720110074100	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA	MARIA EUNICE GAVIRIA DE MORALES	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud presentada por la representante legal de la entidad demandante en el anterior escrito, ha de indicársele a la memorialista que el derecho de petición no procede contra las actuaciones judiciales, como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia T-311 de 2013, por cuanto dichas actuaciones procesales, se encuentran reguladas en el Código General del Proceso, y como tal se sujetan a los términos y etapas procesales previstos para el efecto.-respecto a lo peticionado, se le remite a lo resuelto en el auto del 14 de septiembre de 2018 (folio 113 cd. 1), mediante el cual se le dijo que en este proceso no existen dineros pendientes para entregar a la parte demandante, en virtud de la terminación del mismo por pago total de la obligación, solicitada por la misma memorialista, en la cual, manifestó que los dineros existentes fueran devueltos a la demandada María Eugenia Gaviria de Morales.-se le hace saber que como ya se encuentra autorizado el ingreso (ARCH) VER PDF	17/11/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

ESTADO No.	153				Fecha Estado:	17-11-2021	Página:	8
05001400301720190109800	Ejecutivo Singular	HABITAMOS PROPIEDAD RAIZ	ACUMULADO EN 2019-361	Auto reconoce personería Se reconoce personería a la abogada GILMA BERRIO TAMAYO portadora de la T.P. 224.616 del C. S. de la J-Atendiendo a lo solicitado por la mencionada profesional del derecho, en el anterior escrito, se le hace saber que como ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de que pueda revisar el expediente y en caso de requerir alguna copia, se le autorizará la misma, previo pago del arancel judicial-Por último, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, de requerir al cajero pagador de Cárnicos el Arriero y a Bancolombia, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/L) VER PDF	17/11/2021			
05001400302520070073600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ARTURO SOTO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de acuerdo a la respuesta que le fue suministrada por el CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT, se ordena oficiar a dicha institución-Líbrese los oficios correspondientes. (OF/L) VER PDF	17/11/2021			
05001402270620140021400	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	JHON JAIRO MONTOYA HOYOS	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	17/11/2021			
05001400301020200052100 AUTO DE CUMPLASE								
VER PDF								

ESTADO No.	153				Fecha Estado:	17-11-2021	Página:	9
05001430300220170002500	Ejecutivo Singular	AUTOLARTE S.A	OMAR ANDRES RESTREPO GARCIA	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada telefónicamente, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín(L) VER PDF			17/11/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17-11-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)